



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, marzo siete (7) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de BANCO BOGOTÁ S.A 86000229644 contra LUIS FERNANDO VILLORIA OSORIO 4950687. Radicación 41001-40-03-007-2018-00-473-00.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante y de conformidad con lo establecido por el artículo 461 del Código General del Proceso, se

### RESUELVE

1°.- DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de BANCO BOGOTÁ S.A contra LUIS FERNANDO VILLORIA OSORIO, como ha sido peticionada en virtud del pago de la obligación efectuado al BANCO BOGOTÁ S.A

2°.-ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. En caso de existir de embargo de remanente dejar los bienes por cuenta de la autoridad respectiva.

3°.- DESGLOSAR a favor de la parte demandada los documentos base de la ejecución.

4°.- ARCHIVAR el expediente.

### NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B